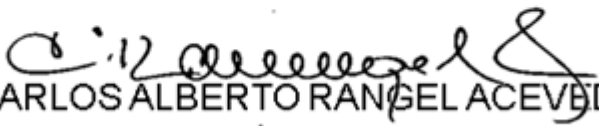


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. nueve de abril de dos mil veintiuno

Vista la documental allegada vía digital por las partes y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por transacción.
2. Desglósen los documentos que sirvieron como base para la presente acción y hágase entrega de los mismos al demandante, dejando las constancias a que haya lugar. Por secretaria asígnese cita para tal efecto.
4. Sin costas para las partes.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

MOR

11001-4003-002-2020-00383-00